

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

5909

Procedimiento ordinario 476/2014

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000476 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa SI J CASTAÑO TRIVIÑO, J TORRO LOPEZ Y CJ NACATO GUACHAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN** contra **S.I.J. CASTAÑO TRIVIÑO, J. TORRO LÓPEZ, C.J. NACATO GUACHAL**, y condeno a **S.I.J. CASTAÑO TRIVIÑO, J. TORRO LÓPEZ, C.J. NACATO GUACHAL**, a hacerle pago a la demandante de la cantidad de 169,33 euros, más el 20 % de interés.

Se condena igualmente a **S.I.J. CASTAÑO TRIVIÑO, J. TORRO LÓPEZ, C.J. NACATO GUACHAL**, a abonar a la demandante 300 euros, en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme, contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SI J CASTAÑO TRIVIÑO, J TORRO LOPEZ Y CJ NACATO GUACHAL** , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a treinta de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

